

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

CONVERSIÓN DEL CAPITAL
SOCIAL DE SUCRES A
DÓLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE NORTEAMÉRICA,
AUMENTO DE CAPITAL
SOCIAL Y REFORMA PARCIAL
DEL ESTATUTO SOCIAL DE
LA COMPAÑÍA ANÓNIMA
DENOMINADA SERRANO &
ASOCIADOS S.A. ABOSE.—
CUANTÍA: US\$ 600,00 —————

1
2
3
5
6
7
8
9
10
11
12 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
13 República del Ecuador, el día veintinueve de Septiembre del
14 año dos mil, ante mí, Abogado **MARCOS DÍAZ CASQUETE**,
15 Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, comparece al
16 otorgamiento de la presente escritura pública, el señor
17 **ROBERTO ENRIQUE ESPÍNDOLA BONILLA**, soltero, ejecutivo,
18 mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano y domiciliado
19 en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de
20 conocer doy fe. El compareciente actúa por los derechos que
21 representa, en su calidad de Gerente General y como tal
22 Representante Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía
23 **SERRANO & ASOCIADOS S.A. ABOSE**, calidad que acredita con
24 la copia de su nota de nombramiento, debidamente inscrita
25 en el Registro respectivo, quien ha sido bien instruido en el
26 objeto y resultados de esta escritura pública, a la que
27 comparece como queda indicado, con amplia y entera
28 libertad y para lo cual me presenta la Minuta al tenor siguiente:

1 **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su
2 cargo, sírvase incorporar una en la que conste el presente
3 Aumento de Capital Social y Reforma Parcial del Estatuto
4 Social de la Compañía Anónima denominada: **SERRANO &**
5 **ASOCIADOS S.A. ASOSE**, que se otorga al tenor de las
6 siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Interviene en la
7 celebración de la presente escritura pública de Aumento de
8 Capital Social y Reforma parcial del Estatuto Social de la
9 Compañía **SERRANO & ASOCIADOS S.A. ASOSE**, el señor
10 **ROBERTO ESPÍNDOLA BONILLA**, en su calidad de Gerente
11 General y como tal Representante Legal, Judicial y
12 Extrajudicial, tal como lo acredita su nota de nombramiento
13 debidamente inscrita en el registro Mercantil de Guayaquil,
14 cuya copia de adjunta al presente instrumento, como
15 documento habilitante, además de estar debidamente
16 autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas
17 de la Compañía, celebrada el veintiuno de Agosto del año
18 dos mil. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) **SERRANO & ASOCIADOS**
19 **S.A. ASOSE**, se constituyó mediante escritura pública
20 autorizada por el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Ab.
21 Marcos Díaz Casquete, el dos de Septiembre de mil
22 novecientos noventa y seis, e inscrita en el Registro Mercantil
23 de Guayaquil, el veintiocho de Octubre de mil novecientos
24 noventa y seis, con un capital social de CINCO MILLONES DE
25 SUCRES; b) El acto societario antes descrito, fue aprobado por
26 la Intendencia Jurídica de Guayaquil de la Superintendencia
27 de Compañías, mediante Resolución Número noventa y seis-
28 dos-uno-uno-cero cero cero cuatro siete nueve uno, suscrita

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE⁴

1 por el Ab. Victor Anchundia Places, el dieciséis de Octubre de
2 mil novecientos noventa y seis; c) Mediante Resolución
3 Número nueve nueve nueve.uno uno uno tres.cero cero ocho,
4 emitida por la Superintendencia de Compañías, publicada en
5 el Registro Oficial Número doscientos setenta y ocho del
6 dieciséis de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve,
7 se fija el nuevo monto mínimo del capital social para las
8 Compañías Anónimas, en la suma de veinte millones de sucres
9 para las Compañías Anónimas, aclarando que en la
10 actualidad con la nueva regulación monetaria del país, sería
11 la cantidad de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
12 DE NORTEAMÉRICA (US\$ 600,00); d) En sesión de Junta General
13 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima
14 denominada SERRANO & ASOCIADOS S.A. ABOSE, celebrada
15 el veintiuno de agosto del dos mil, por unanimidad de votos
16 acordó lo siguiente: UNO. CONVERTIR EL CAPITAL SOCIAL
17 ACTUAL DE LA COMPAÑÍA, QUE ES DE CINCO MILLONES DE
18 SUCRES (S/. 5'000.000), A DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS
19 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$ 200,00), DE
20 ACUERDO A LA REGULACIÓN MONETARIA DEL PAÍS; DOS.
21 ELEVAR EL VALOR DE CADA UNA DE LAS ACCIONES EXISTENTES
22 EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, ESTO ES, DE MIL
23 SUCRES CADA UNA (S/. 1.000,00) O CUATRO CENTAVOS DE
24 DÓLAR (US\$ 0.04), A UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR (US\$
25 1,00) PARA CADA ACCIÓN EMITIDA, SIN QUE IMPLIQUE ESTO UN
26 AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL; TRES. REDUCIR EL NÚMERO DE
27 ACCIONES EXISTENTES EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA,
28 QUE ESTÁN NUMERADAS DE LA 0001 A LA 5000 INCLUSIVE, ES

1 DECIR CINCO MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS,
2 PARA QUE GUARDE ARMONÍA CON LA CONVERSIÓN DEL
3 CAPITAL SOCIAL ACTUAL, QUEDANDO LAS ACCIONES
4 NUMERADAS DE LA CERO CERO UNO A LA DOSCIENTAS
5 INCLUSIVE; CUATRO. AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL DE LA
6 COMPAÑÍA, PARA QUE ANULE LAS CINCO MIL ACCIONES
7 EXISTENTES Y EN SU LUGAR SE EMITAN DOSCIENTAS NUEVAS
8 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR
9 NOMINAL DE UN DÓLAR (US\$ 1,00), LAS QUE DEBERÁN SER
10 CANJEADAS A LOS ACCIONISTAS DE ACUERDO A SU VALOR
11 PAGADO. CINCO. Aumentar el capital Social de la Compañía
12 SERRANO & ASOCIADOS S.A. APOSE, al nuevo monto mínimo
13 establecido por la Superintendencia de Compañías, en su
14 Resolución Número nueve nueve nueve.uno uno uno tres.cero
15 cero ocho, emitida por la Superintendencia de Compañías,
16 publicada en el Registro Oficial Número doscientos setenta y
17 ocho del dieciséis de Septiembre de mil novecientos noventa
18 y nueve, esto es, en la suma de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS
19 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$ 600,00). Incremento
20 que sumado al capital Social existente, asciende a la suma de
21 OCHOCIENTOS DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS de
22 Norteamérica, con lo que se daría cumplimiento a lo
23 dispuesto, en la resolución antes citada; SEIS. Emitir
24 SEISCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de un
25 valor de Un dólar cada una de ellas, que serán suscritas y
26 pagadas por el o los accionistas de la compañía; SIETE.
27 Reformar el artículo Quinto del capítulo Segundo del Estatuto
28 Social de la Compañía, para que guarde armonía con el



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 Aumento de Capital Social acordado, según el texto
2 aprobado en la Junta General Extraordinaria de Accionistas
3 de la Compañía, celebrada el veintiuno de Agosto del dos mil;
4 OCHO. Las acciones emitidas con motivo del Aumento de
5 Capital Social de la Compañía acordado mediante Junta
6 General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veintiuno
7 de Agosto del dos mil, se encuentran suscritas y pagadas de la
8 siguiente manera: OCHO. UNO. El señor MANUEL
9 ARMANDO SERRANO CARRIÓN, por sus propios derechos,
10 suscribe SEISCIENTAS acciones ordinarias y nominativas, de un
11 valor de un dólar de los estados unidos cada una, pagando
12 veinticinco por ciento del valor de cada una de las acciones
13 por el suscritas, esto es, la suma de ciento cincuenta dólares
14 de los estados unidos de Norteamérica. La diferencia o saldo
15 del pago de las acciones suscritas, será cancelada en un
16 plazo de dos años, contados a partir de la fecha de inscripción
17 de la escritura pública contentiva del aumento de capital, en
18 el registro respectivo; y, OCHO. DOS. Se deja expresa
19 constancia, que el señor ROBERTO ENRIQUE ESPÍNDOLA
20 BONILLA, ha renunciado a su derecho preferente de suscribir
21 las acciones que se emitirán con motivo del aumento de
22 capital resuelto en la sesión de Junta General Extraordinaria de
23 Accionistas, de la Compañía SERRANO & ASOCIADOS S.A.
24 ASOSE, celebrada el veintiuno de agosto del dos mil,
25 conforme lo detalla el acta de junta antes citada. **TERCERA:**
26 **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO**
27 **SOCIAL.-** Con los antecedentes expuestos y en virtud de lo
28 establecido en la Ley de Compañías vigente, el señor Roberto

1 Espíndola Bonilla, en su calidad de Gerente General y como tal
2 Representante Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía
3 SERRANO & ASOCIADOS S.A. ASOSE, debidamente autorizado
4 por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
5 Compañía, celebrada el veintiuno de Agosto del dos mil,
6 declara lo siguiente: a) Que se Aumenta el capital Social de la
7 Compañía Anónima SERRANO & ASOCIADOS S.A. ASOSE, en la
8 suma de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
9 NORTEAMÉRICA, mediante la emisión de SEISCIENTAS nuevas
10 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un
11 Dólar cada una de ellas, el mismo que sumado al Capital
12 Social existente, ascenderá a OCHOCIENTOS DÓLARES de los
13 Estados Unidos de Norteamérica; b) Que se reforma
14 parcialmente el Estatuto Social de la Compañía, en su Artículo
15 Quinto, Capítulo Segundo, al tenor de lo resuelto en la Junta
16 Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veintiuno de
17 Agosto del dos mil, cuyo texto se encuentra transcrito en la
18 mencionada sesión; c) Que las acciones emitidas con motivo
19 del Aumento de capital Social de la Compañía, se encuentran
20 suscritas y pagadas en la forma determinada en los numerales
21 ocho uno y ocho des de la Cláusula Segunda del presente
22 instrumento; d) Que los accionistas intervinientes en la
23 celebración de esta Aumento de Capital, son de nacionalidad
24 ecuatoriana y domiciliados en esta ciudad; e) Que la
25 Compañía Anónima denominada SERRANO & ASOCIADOS
26 S.A. ASOSE, se encuentra sujeta el control parcial, por parte de
27 la Intendencia de Control e Intervención de la Intendencia de
28 Compañías de Guayaquil; y, f) Bajo juramento, la correcta

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA SERRANO & ASOCIADOS S.A. ABOSE.-

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, siendo las 10:00 del día veintiuno de agosto del año dos mil, en el local ubicado en las calles 9 de Octubre 2009 y Los Ríos, Edificio El Marqués 5º piso, Oficina No. 2, se reúnen los accionistas de la Compañía **SERRANO & ASOCIADOS S.A. ABOSE**, de conformidad a lo establecido en el artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías vigente.

Dirige la sesión la Presidente de la Compañía, señora Analuisa Martínez Aguilar y actúa como Secretario de la misma, el señor Roberto Espíndola Bonilla, Gerente General titular de la Compañía.

La Presidente de la Sesión, dispone que el Secretario cumpla con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías vigente, para que proceda a dar lectura a la Lista de Asistentes. El Secretario forma el Expediente del que habla el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, abriéndolo con la Lista de Asistentes, la constancia de las acciones que representan el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden, compareciendo los siguientes accionistas:

1.- **AB. ARMANDO SERRANO CARRIÓN**, por sus propios derechos, representa DOS MIL QUINIENTAS acciones ordinarias y nominativas, de su propiedad, de un valor de MIL SUCRES cada una de ellas;

2- **ROBERTO ESPÍNDOLA BONILLA**, por sus propios derechos, representa DOS MIL QUINIENTAS acciones ordinarias y nominativas, de su propiedad, de un valor de MIL SUCRES cada una de ellas.

Los accionistas asistentes, representan la totalidad del Capital Social, suscrito y Pagado de la Compañía, el mismo que asciende actualmente a CINCO MILLONES DE SUCRES. Capital Social que se encuentra pagado en su totalidad y dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas, de un valor de MIL SUCRES cada una de ellas. Cada acción da derecho a voto, en proporción a su valor pagado.

Comprobado el quórum legal de instalación, los accionistas aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, para tratar el siguiente orden del día:

PUNTO UNO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL ACTUAL DE LA COMPAÑÍA, DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, DE ACUERDO CON LA NUEVA REGULACIÓN MONETARIA DEL PAÍS Y EL CONSECUENTE INCREMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES;

PUNTO DOS: AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, AL MONTO ESTABLECIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS;

PUNTO TRES: REFORMAR PARCIALMENTE EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, CONFORME A LAS RESOLUCIONES QUE SE TOMEN EN LA PRESENTE JUNTA, ESTO ES, CONVERSIÓN Y AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA; Y,

PUNTO CUATRO: AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL PARA QUE SUSCRIBA LA ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTENDRÁ LA APROBACIÓN DE LOS ACTOS RESUELTOS EN ESTA JUNTA.

Una vez constatadas todas las formalidades legales pertinentes, la Presidente de la Compañía, declara instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas de SERRANO & ASOCIADOS S.A. ASOSE, por lo que se procede a tratar el primer punto del orden del día, sobre el que los accionistas han sido debidamente informados, manifestando que la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 00-Q.IJ.008 de fecha Abril 24 de 2000, expidió las normas de aplicación a las Reformas a la Ley de Compañías, introducidas por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, por lo que resulta conveniente para la Compañía, realizar la conversión de su Capital Social actual, el mismo que asciende a la suma de S/. 5'000.000, a su equivalente en dólares de los estados unidos de Norteamérica, es decir a la suma de US\$ 200,00, lo que conllevará adicionalmente a elevar el valor nominal de cada acción ya emitida, que actualmente es de S/. 1.000,00, a su equivalente en dólares de los estados unidos de Norteamérica, esto es, la suma de US\$ 1,00, aclarando que la elevación del valor nominal de cada acción ya emitida, no constituye Aumento de Capital Social, por lo que motiva a la Sala, la disminución del número de las acciones existentes, a efectos de concordar el número de acciones, con la conversión del Capital Social.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos resuelve lo siguiente:

1.- CONVERTIR EL CAPITAL SOCIAL ACTUAL DE LA COMPAÑÍA, QUE ES DE CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 5'000.000), A DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$ 200,00), DE ACUERDO A LA REGULACIÓN MONETARIA DEL PAÍS;

2.- ELEVAR EL VALOR DE CADA UNA DE LAS ACCIONES EXISTENTES EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, ESTO ES, DE S/. 1.000,00 O US\$ 0.04, A UN VALOR NOMINAL DE US\$ 1,00 PARA CADA ACCIÓN EMITIDA, SIN QUE IMPLIQUE ESTO UN AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL;

3.- REDUCIR EL NÚMERO DE ACCIONES EXISTENTES EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, QUE ESTÁN NUMERADAS DE LA 0001 A LA 5000 INCLUSIVE, ES DECIR CINCO MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, PARA QUE GUARDE ARMONÍA CON LA CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL ACTUAL, QUEDANDO LAS ACCIONES NUMERADAS DE LA 001 A LA 200;

4.- AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA, PARA QUE ANULE LAS CINCO MIL ACCIONES EXISTENTES Y EN SU LUGAR SE EMITAN DOSCIENTAS NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE US\$ 1,00, LAS QUE DEBERÁN SER CANJEADAS A LOS ACCIONISTAS DE ACUERDO A SU VALOR PAGADO.

000000006

A continuación toma la palabra el Gerente General de la Compañía, para tratar el segundo punto del orden del día, esto es, Aumentar el Capital Social de la Compañía, al monto mínimo establecido por la Superintendencia de Compañías, en su Resolución N° 999.1113.008 publicada en el Registro Oficial N° 278 del 16 de Septiembre de 1999, en donde dispone que el nuevo capital social para las Compañía Anónimas, sea la suma de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, cuyo plazo vence el 31 de Diciembre de 2000. Continúa tomando la palabra y manifiesta a los presentes, que el Capital Social actualmente suscrito pagado de la Compañía, es la suma de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, proponiendo a la Sala que se incremente el Capital Social de la Compañía, en la suma de SEISCIENTOS dólares, con lo que sumado al Capital Social existente, se cumple con el nuevo monto fijado por la Superintendencia de Compañías, esto es, la suma de OCHOCIENTOS DÓLARES de los Estados Unidos de Norteamérica, ya que de no proceder a esta incremento, la Compañía entraría en proceso de liquidación.

Luego de breves momentos y deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos resuelve lo siguiente:

5.- APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL PROPUESTO POR EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA, EN LA SUMA DE SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, QUE SUMADO AL CAPITAL SOCIAL ACTUAL, SE CUMPLE CON LO DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, EN SU RESOLUCIÓN N° 999.1113.008 PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL N° 278 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1999, ESTO ES LA SUMA DE OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, COMO NUEVO CAPITAL SOCIAL PARA LAS COMPAÑÍAS ANÓNIMAS;

6.- EMITIR SEISCIENTAS NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR DE US\$ 1,00 CADA UNA DE ELLAS, CONTINUANDO CON LA NUEVA NUMERACIÓN DE LAS ACCIONES YA EXISTENTES, ESTO ES, DE LA ACCIÓN 201 A LA 600 INCLUSIVE, CONFORME A LO RESUELTO EN EL NUMERAL 3 PRECEDENTE.

A continuación, la Presidente manifiesta que corresponde a los accionistas de la Compañía, suscribir cada una de las acciones que se emitirán, con motivo del Aumento de Capital resuelto en líneas anteriores, para lo cual advierte que cada accionista, tiene derecho preferente para suscribir nuevas acciones, en proporción a las acciones que actualmente tiene en propiedad, a no ser que exista declaración expresa por parte de uno de ellos, a renunciar a su derecho preferencial.

Acto seguido, el accionista ROBERTO ESPÍNDOLA BONILLA, declara que renuncia expresamente a su derecho preferencial, para suscribir las nuevas acciones que se emitirán con motivo del Aumento de Capital aquí acordado, esto es, no suscribirá ninguna de las acciones que le corresponderían, de acuerdo a su 50% accionarial que actualmente posee.

Toma la palabra nuevamente la Presidente de la Junta, para expresar a los presentes la decisión del accionista ARMANDO SERRANO CARRIÓN, a suscribir

Integramente las nuevas seiscientas acciones ordinarias y nominativas, de un valor de US\$ 1.00 cada una de ellas, con motivo del Aumento de Capital Social acordado en esta Sesión, pagando el 25% del valor total de cada una de las acciones suscritas, esto es, la suma de US\$ 150,00, comprometiéndose a cancelar el saldo o diferencia, esto es, el 75% restante del valor de cada acción por el suscrita, en un plazo no mayor a dos años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro respectivo, de la escritura pública que contendrá el Aumento de Capital de la Compañía SERRANO & ASOCIADOS S.A. ASOSE.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos resuelve lo siguiente:

7.- APROBAR QUE EL ACCIONISTA ARMANDO SERRANO CARRIÓN, SUSCRIBA LAS SEISCIENTAS NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR DE US\$ 1.00 CADA UNA DE ELLAS, PAGANDO EL VEINTICINCO POR CIENTO DEL VALOR DE CADA UNA DE LAS ACCIONES POR EL SUSCRITAS, ESTO ES, LA SUMA DE CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, COMPROMETIÉNDOSE A CANCELAR EL SALDO O DIFERENCIA, EN UN PLAZO NO MAYOR DE DOS AÑOS, QUE SE CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA CONTENTIVA DEL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA, EN EL REGISTRO RESPECTIVO.

Acto seguido, continúa expresando el Gerente General de la Compañía, quien manifiesta a los presentes, que se debe proceder a reformar el Estatuto Social de la Compañía, en la parte pertinente al Capital Social de la misma, para que guarde armonía con las decisiones tomadas en la presente Sesión, quien puntualiza se reforme los artículos quinto, del Capítulo Segundo del Estatuto Social de la Compañía, proponiendo a la Sala apruebe el siguiente texto: Capítulo Segundo.- Del Capital, Acciones y Accionistas.- Artículo Quinto.- El capital Social de la Compañía es la suma de OCHOCIENTOS DÓLARES de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en Ochocientas acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una de ellas.

A continuación de una breve deliberación, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos resuelve lo siguiente:

8.- APROBAR LA REFORMA DEL ARTÍCULO QUINTO DEL CAPÍTULO SEGUNDO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, PARA QUE GUARDE ARMONÍA CON EL AUMENTO DE CAPITAL RESUELTO EN LA PRESENTE SESIÓN, PARA LO CUAL EL NUEVO TEXTO DIRÁ: ARTÍCULO QUINTO.- EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ES LA SUMA DE OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, DIVIDIDO EN OCHOCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CADA UNA DE ELLAS.

Luego de breves momentos, vuelve a tomar la palabra la Presidente de la Sesión, manifestando a los presentes que se debe autorizar al Gerente General de la Compañía, señor Roberto Espíndola Bonilla, para que en uso de sus facultades, suscriba la Escritura Pública que contendrá el Aumento de Capital Social

000000007

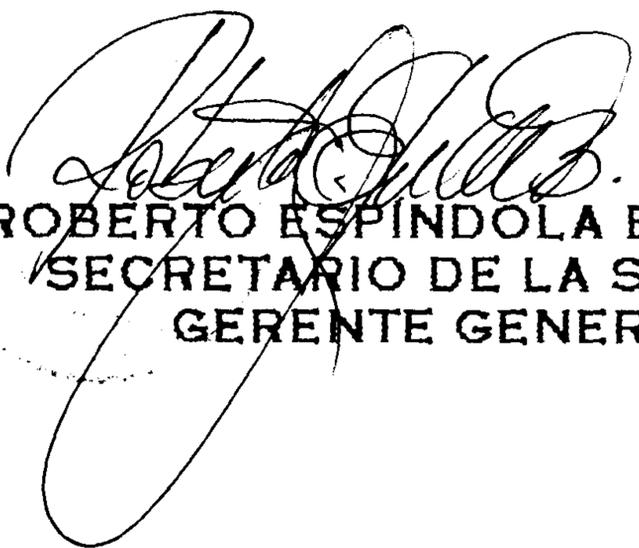
aprobado en esta Junta y realice las demás diligencias necesarias, para el perfeccionamiento del acto antes citado.

Acto seguido y por unanimidad de votos, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, resuelve lo siguiente:

9.-AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA, SEÑOR ROBERTO ESPÍNDOLA BONILLA, PARA QUE EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, SUSCRIBA LA ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTENDRÁ LA CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL; EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA APROBADO EN LA PRESENTE SESIÓN; Y, LA CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, ADEMÁS REALIZAR TODAS LAS DILIGENCIAS QUE SEAN NECESARIAS, PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LOS ACTOS RESUELTOS EN ESTA PRESENTE JUNTA.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente de la Sesión concede un momento de receso, para la elaboración de la presente Acta. Una vez elaborada la misma, se reinstaló la sesión y se procedió a su lectura, la cual se puso a consideración de los accionistas presentes y asistentes, quienes la aprobaron por unanimidad de votos y sin modificaciones, a las once horas de esta misma fecha, quienes en señal de aprobación, firmaron en unidad de acto: F) AB. ARMANDO SERRANO CARRIÓN, ACCIONISTA; F) ROBERTO ESPÍNDOLA BONILLA, ACCIONISTA, GERENTE GENERAL; F) ANALUISA MARTÍNEZ AGUIAR, PRESIDENTE.-

CERTIFICO QUE EL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS QUE ANTECEDE, ES IGUAL A SU ORIGINAL, AL QUE ME REMITIRÉ EN CASO NECESARIO. GUAYAQUIL, VEINTIUNO DE AGOSTO DEL DOS MIL.-


**ROBERTO ESPÍNDOLA BONILLA
SECRETARIO DE LA SESIÓN
GERENTE GENERAL**

Guayaquil, 04 de Noviembre de 1996.

Señor
ROBERTO ESPÍNDOLA BONILLA
Ciudad.-

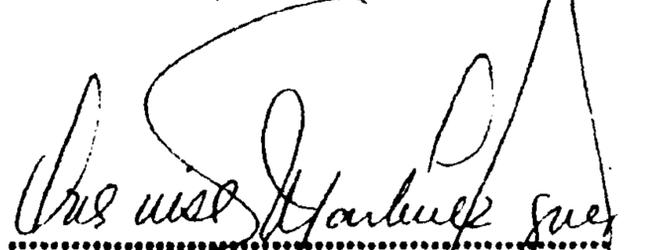
De mis consideraciones:

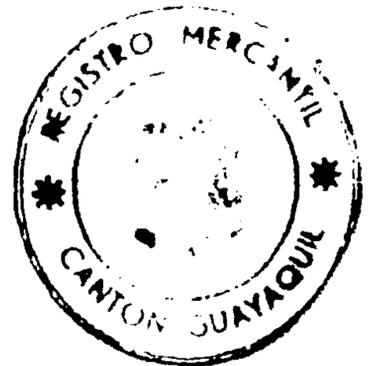
Por medio de la presente cumplo manifestar a usted, que la Junta General de Accionistas de la Compañía **SERRANO & ASOCIADOS S.A. ABOSE**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo **GERENTE GENERAL** de la Compañía por un período de **CINCO** años. ✓

Entre las atribuciones que le corresponden al cargo de **GERENTE GENERAL** se encuentra la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía indistintamente con el **PRESIDENTE**, las demás atribuciones se encuentran contenidas en los Estatutos Sociales de la Compañía. ✓

La Compañía **SERRANO & ASOCIADOS S.A. ABOSE**, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el 02 de Septiembre de 1996 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 28 de Octubre de 1996. ✓

Atentamente,


.....
ANALUISA MARTÍNEZ AGUILAR
SECRETARIA AD-HOC ✓



Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** que antecede. Guayaquil cuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y seis. ✓


.....
ROBERTO ESPÍNDOLA BONILLA ✓

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio (.) 67.190 Registro Mercantil No.
19.861 Repertorio No. 31.969
Se archivan los comprobantes de pago por los
impuestos respectivos -
Guayaquil, 04 de Noviembre de 1996.

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYQUIL
Valor pagado por este trabajo
s/ 33.370 ✓


Lcdo. CARLOS FONCE ALVARADO
Registrado Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 integración del Capital Social aumentado, decisión tomada
2 por unanimidad, en la Junta General Extraordinaria de
3 Accionistas de la Compañía, celebrada el veintiuno de Agosto
4 del dos mil. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas
5 de estilo, para la perfecta validez del presente instrumento.
6 Firma legible **ABOGADO CARLOS PROAÑO MANOSALVAS,**
7 Registro del Colegio de Abogados de la Provincia del Guayas
8 número ocho mil seiscientos cinco, Guayaquil.- Hasta aquí a
9 Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura Pública,
10 para que surta los efectos legales pertinentes.- Se agregan a
11 este instrumento, los documentos de ley presentados por el
12 compareciente.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí,
13 el Notario en alta voz al compareciente, quien la aprueba en
14 todas sus partes, se ratifica y firma en unidad de acto conmigo
15 el Notario.- Doy Fe.-

16
17 **P. SERRANO & ASOCIADOS S.A. ABOSE**

18 **RUC.: 0991370110001**

19

20

21 **ROBERTO ENRIQUE ESPÍNDOLA BONILLA**

22 **C.I.:091528162-0**

23 **C.V.:0261-214**

24

25

EL NOTARIO

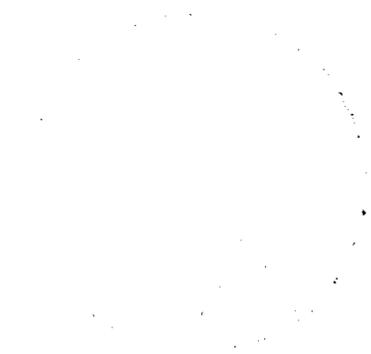
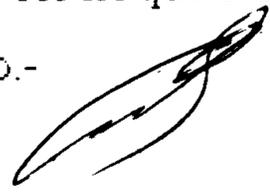
26

27

AB. MARCOS DÍAZ CASQUETE

28

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA que sello
rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 00-G-IJ-0007137, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA de Guayaquil, el veinte y nueve de Noviembre del dos mil, queda inscrita la escritura que contiene la CONVERSION DEL CAPITAL, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía SERRANO & ASOCIADOS S.A. APOSE, de fojas 615 a 629, Número 126 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 159 del Repertorio.- **2.-** Certifico: Que en esta fecha, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- **3.-** Certifico: Que en esta fecha, se efectuó una anotación del contenido de esta Escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, cinco de Enero del dos mil uno.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

f. MFG
Trámite N° 58652

